

Observación 1

En el informe relativo al tercer trimestre de 2013, no se manifestaron en el formato EVTOP-04, las justificaciones así como el impacto que tendrá en la estructura programática, en relación con las modificaciones al presupuesto original de ciertas partidas reportadas en el formato EVTOP-02 denominado "Análítico de Recursos Ejercidos por Partida Presupuestal" como se describe a continuación:

Partida	Concepto	Ppto.		Variación
		Original	modificado	
13403	Estímulos al personal de confianza	\$ 479,280.00	443,280.00	- 36,000.00
14106	Otras prestaciones de seguridad social	9,365.00	45,366.00	36,000.00
21201	Materiales y útiles de impresión y reproducción	15,000.00	28,178.00	13,178.00
21701	Materiales educativos	40,000.00	30,000.00	- 10,000.00
21801	Placas, engomados, calcomanías h hologramas	15,000.00	5,000.00	- 10,000.00
24401	Madera y productos de madera	55,000.00	60,000.00	5,000.00
24801	Materiales complementarios	22,000.00	12,000.00	- 10,000.00
	Refacciones y accesorios menores de equipo de			
29401	computo y tecnologías de la información	10,000.00	15,415.00	5,415.00
29601	Refac. Y accs. Menores de e. de transporte	18,000.00	32,144.00	14,144.00
32501	Arrendamiento de equipo de transporte	-	7,610.00	7,610.00
32901	Otros arrendamientos	170,000.00	157,043.00	- 12,957.00
33603	Impresiones y comunicaciones oficiales	20,000.00	25,000.00	5,000.00
34501	Seguro de bienes patrimoniales	14,000.00	9,000.00	- 5,000.00
35101	Mantenimiento y conservación de inmuebles	191,000.00	141,000.00	- 50,000.00
35501	Mantenimiento de equipo de transporte	40,000.00	93,620.00	53,620.00
35701	Mantto. Y conserv. De maquinaria y equipo	20,000.00	29,432.00	9,432.00
35901	Servicio de jardinería y fumigación	15,000.00	10,000.00	- 5,000.00
52101	Equipos y aparatos audiovisuales	-	9,272.00	9,272.00
	Sistemas aire acondicionado, calefacción y de			
56401	refrigeración industrial	15,000.00	-	-15000

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 12 segundo párrafo, 13, 14, 43 segundo párrafo, 44 último párrafo y 47 segundo párrafo del Decreto No. 20 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2013; 16 primer párrafo, 17 y 34 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente, Control Presupuestario y cumplimiento de disposiciones legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia

Medida de Solventación

Proporcionar a este Órgano Superior de Fiscalización, la justificación de las variaciones relativas a las modificaciones al presupuesto original y al impacto en la estructura programática con relación a ciertas partidas señaladas en la presente observación, manifestando las razones que dieron lugar a ello y para no reportarlo en el formato EVTOP-04 del Tercer Trimestre de 2013. Al respecto, requerimos el establecimiento de las medidas conducentes para que en lo sucesivo se cumpla con los ordenamientos establecidos. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

RESPUESTA:

Las transferencias efectuadas o modificaciones al presupuesto original no afectan a la estructura programática, toda vez que las partidas del presupuesto de egresos, no inciden directamente en la consecución o alcance de las metas establecidas, si no que todas en su conjunto en mayor o menor grado, intervienen en el logro de las metas. Asimismo, considerando las reducciones en las transferencias presupuestales que sufrió el Organismo, se vio la necesidad de adecuar el presupuesto original, efectuando transferencias entre diversas partidas con el objeto de que la falta o atraso en las ministraciones afectara lo menos posible el avance de las metas establecidas. Por un error involuntario se omitió incluir en el formato EVTOP-04 dichas justificaciones.

Se anexa copia de las actas de las Sesiones de la H. Junta Directiva donde son sometidas y autorizadas dichas transferencias presupuestales.

Observación 2

En el informe relativo al tercer trimestre de 2013, se manifestó haber ejercido recursos de ciertas partidas que no cuentan con suficiencia presupuestal original ni modificada, según consta al analizar el formato EVTOP-02 denominado "Análítico de Recursos Ejercidos por Partida Presupuestal" como se describe a continuación:

Partida	Concepto	Presupuesto		Ejercido	Variación	
		Original	Modificado		Ejercido vs original	Ejercido vs modificado
29401	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$ 10,000.00	\$ 15,415.00	\$ 26,552.00	\$ 16,552.00	\$ 11,137.00
33603	Impresiones y publicaciones oficiales	2,000.00	25,000.00	47,185.00	27,185.00	22,185.00
38301	Congresos y convenciones	100,000.00	100,000.00	148,215.00	48,215.00	48,215.00
52101	Equipos y aparatos audiovisuales	-	9,272.00	18,544.00	18,544.00	9,272.00

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 12 segundo párrafo, 13, 14, 43 segundo párrafo, 44 último párrafo y 47 segundo párrafo del Decreto No. 20 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2013; 16 primer párrafo, 17 y 34 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente, Control Presupuestario y cumplimiento de disposiciones legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado ejerciera recursos de ciertas partidas sin suficiencia presupuestal original ni modificada, contraviniendo a los ordenamientos vigentes. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, antes de ejercer alguna partida, se consulte si cuenta con suficiencia presupuestal; de lo contrario solicitamos realizar los trámites y gestiones necesarios para evitar incurrir en una situación similar. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

RESPUESTA:

Asimismo, considerando las reducciones en las transferencias presupuestales que sufrió el Organismo, se vio la necesidad de adecuar el presupuesto original, efectuando transferencias entre diversas partidas con el objeto de que la falta o atraso en las ministraciones afectara lo menos posible el avance de las metas establecidas. Por un error involuntario se omitió incluir en el formato EVTOP-04 dichas justificaciones.

Se anexa copia de las actas de las Sesiones de la H. Junta Directiva donde son sometidas y autorizadas dichas transferencias presupuestales.

Observación 3

En el informe relativo al Primer Trimestre del ejercicio 2013 se determinaron diferencias, al comparar el presupuesto original de los capítulos 2000 "Materiales y Suministros" y 3000 de "Servicios Generales" manifestados en el formato EVTOP-01 denominado "Seguimiento Financiero de Ingresos y Egresos" contra lo reportado en el formato EVTOP-02 denominado "Analítico de Recursos Ejercidos por Partida Presupuestal" como se describe a continuación:

Capítulo	Concepto	presupuesto original manifestado en el Trim. 2013 según formatos:		
		EVTOP-01	EVTOP-02	Diferencia
2000	Materiales y suministros	\$ 436,500.00	\$ 341,500.00	\$ 95,000.00
3000	Servicios generales	1,443,500.00	1,308,500.00	135,000.00

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 12 segundo párrafo, 13, 14, 43 segundo párrafo, 44 último párrafo y 47 segundo párrafo del Decreto No. 20 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2013; 16 primer párrafo, 17 y 34 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente, Control Presupuestario y cumplimiento de disposiciones legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia

Medida de Solventación

Manifestar las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara en el informe relativo al primer trimestre del ejercicio 2013, recursos del presupuesto original de los capítulos 2000 y 3000, distintos en los formatos EVTOP-01 Y EVTOP-02 señalados en la presente observación, solicitando presentar a este órgano Superior de fiscalización las aclaraciones correspondientes. Al respecto, se requiere establecer medidas para que en lo sucesivo, se verifique el correcto llenado de los formatos requeridos y que son presentados en forma trimestral y anual. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

RESPUESTA:

Del análisis de la documentación presentada en el primer informe trimestral en los formatos EVTOP-01 Y EVTOP-02, se desprende que la diferencia por las cantidades mostradas en el cuadro incluido en la observación, corresponden al presupuesto autorizado de egresos con recursos propios. Dicha información se incluye en los informes trimestrales, con dos anexos EVTOP-02, uno correspondiente a egresos con subsidio y otro con egresos con recursos propios.

Observación 4

En el informe relativo al Segundo Trimestre del ejercicio 2013, se determinó una diferencia, por \$ 77,861,441, al comparar el importe de los recursos ejercidos en el trimestre por Partida Presupuestal del capítulo 3000 "Servicios Generales" manifestado en el EVTOP-02 por \$ 267,585 contra lo reportado en el formato EVTOP-01 denominado "Seguimiento Financiero de Ingresos y Egresos" por \$ 78'129,026.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 12 segundo párrafo, 13, 14, 43 segundo párrafo, 44 último párrafo y 47 segundo párrafo del Decreto No. 20 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2013; 16 primer párrafo, 17 y 34 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente, Control Presupuestario y cumplimiento de disposiciones legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización, las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara en el informe relativo al Segundo Trimestre del ejercicio 2013, diferencias entre los recursos ejercidos en los formatos EVTOP-01 y EVTOP-02 señalados en la presente observación, solicitando presentar a este Órgano Superior de Fiscalización las aclaraciones correspondientes. Al respecto solicitamos establezcan medidas para que en lo sucesivo, se verifique el correcto llenado de los formatos requeridos y que son presentados en forma trimestral y anual. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

RESPUESTA:

Se revisó la información del formato EVTOP-01 del segundo trimestre 2013 y la cantidad manifestada en el mismo, es producto de un error involuntario de captura de la información, toda vez que la cantidad correcta es por el importe de \$267,585.00 acumulados al trimestre. El importe ejercido en el capítulo 3000 Servicios generales del mes de abril 2013 es por \$ 77,940.00 y no por \$77'939,381.00.

Se anexa formato EVTOP-01 con las cantidades correctas, así como circular al personal de control presupuestal con las medidas a observar en el llenado de los formatos.